

APRUEBA EXENCION PARCIAL (25%) DEL COBRO DE
DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO AL
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICAN EN EL LISTADO
ADJUNTO.

2788

RESOLUCION N°

RECOLETA,

13 AGO 2009

VISTOS:

1. El texto refundido Ley N° 18.695/88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.O. 11.01.2000.
2. Decreto Supremo N° 2.385/96, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3063/79 de Rentas Municipales.
3. Decreto Exento N° 4378, del 05 de Octubre del 2006 que aprueba texto refundido del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 21 (08.01.08) que aprueba modificación del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. Decreto Exento N° 5325 (22.12.08) que delega atribuciones al Director de Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto lo siguiente,

RESOLUCION:

1.-EXIMASE 25% del Cobro de Derecho de Aseo Domiciliario al contribuyente que a continuación se indica:

| | NOMBRE | RUT | DIRECCION | ROL | SOLICITUD |
|---|-----------------------|----------------------|-----------|------------|-----------|
| 1 | ROJAS ALARCON ROBERTO | Tachado Ley N°19.628 | | 02486-0004 | 287 |

2.-DEJASE establecido que la exención regirá a partir de la 3 era cuota del año 2009 realizándose el descuento a las cuotas que correspondan y hasta que los requisitos considerados para otorgarla no se modifiquen.

3.-MODIFIQUESE la tarifa del Sistema Computacional.

4.-La presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años corridos, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARTIN TOLEDO VILLALOBOS
DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)